



EL CONDADO DE BOULDER COLABORATIVO

POLITICA DE FRAUDE

ANTECEDENTES

La política de la colaboración de el Condado de Boulder es establecida para facilitar el desarrollo de controles que ayudarán en detectar el uso de fondos, prevenir el fraude, desperdicio y abuso en contra del Bloque de Desarrollo Comunitario de subsidio de Recuperación de Desastres CDBG-DR, siendo la Colaboración la Agencia Líder. Es la intención de la colaboración en promover el comportamiento organizacional coherente, proporcionando directrices y la asignación de responsabilidades para el desarrollo de los controles.

La Colaboración de el Condado de Boulder BCC (*por sus siglas en inglés*) es el receptor de el Desarrollo a la Comunidad Bloque de Donaciones Fondos para Desastre CDBG-DR (*por sus siglas en inglés*) de parte de el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano HUD (*por sus siglas en inglés*) provisto a través de el Estado de Colorado, Departamento de Asuntos Locales DOLA (siglas en inglés). El BCC utilizará estos fondos para llevar a cabo actividades para hacer frente a las necesidades de recuperación a largo plazo resultantes de la inundación en septiembre de 2013. Las actividades incluyen la reparación, reconstrucción y nueva construcción de viviendas; adquisición de propiedades dañadas por la inundación, reparación, sustitución, y la nueva construcción de la infraestructura pública y privada e instalaciones públicas, y estudios de planificación.

Cualquier fraude, desperdicio o abuso que se sospeche, descubra o notifique sobre cualquier aspecto de la BCC de recuperación de desastres serán revisados y resueltos. El BCC seguirá al Estado de Colorado CDBG-DR programa de lucha contra el Fraude y Abuso de Residuos (AFWA) Política [Anexo A], se adoptarán medidas adicionales para poner en práctica éste proceso que se describe a continuación.

ALCANCE DE LA POLITICA

Esta política se aplica a cualquier irregularidad o sospechosa irregularidad, que implique empleados así como también los consultores, proveedores, contratistas, agencias de afuera haciendo negocios con empleados de dichas agencias y/o otros participantes con alguna relación de negocio con las comunidades de la BCC(*por sus siglas en inglés*).

Está política similarmente aplica a cualquier irregularidad o sospechosa irregularidad que involucre consultores, sub-consultores, contratistas, vendedores, y solicitantes del Programa de Recuperación de Desastres.



Cualquier actividad que requiera investigación se llevará a cabo sin tener en cuenta la longitud del presunto infractor de servicios, posición/título, o la relación con las comunidades de la BCC.

El personal de la gestión CDBG-DR en cada comunidad es responsable por la detección y prevención del fraude, desperdicio y abuso, apropiaciones indebidas, y otras irregularidades que se refiere a sus proyectos individuales. El fraude se define como la representación intencional, falsa o encubrimiento de un hecho material con el propósito de inducir a otro a actuar en consecuencia a su lesión. Cada miembro del equipo directivo estará familiarizado con los tipos de irregularidades que pudieran ocurrir dentro de su área de responsabilidad, y esté atento a cualquier indicio de irregularidad.

Cualquier irregularidad que sea detectada o sospecha debe ser reportada inmediatamente a la Ciudad de Longmont a la gerente del Programa de CDBG Recuperación de Desastres de Administrador de programas, quién coordinará todas las investigaciones con el Estado de Colorado, y el investigador de fraude, según sea necesario. Si el motivo de la preocupación es la Ciudad de Longmont o su personal de CDBG-DR; entonces se contactará directamente al investigador del Estado de Colorado.

ACCIONES QUE CONSTITUYEN FRAUDE

Los términos de desfalco, apropiación indebida y otras irregularidades fiscales se refieren, pero no se limitan a:

- Cualquier acto deshonesto o fraudulento
- Estafa de fondos, títulos valores, suministros ú otros bienes
- Formas indebidas en el manejo o reporte de dinero o de transacciones financieras
- La especulación como resultado del conocimiento de actividades de la ciudad/pueblo/condado
- Revelar información confidencial y privada a participantes de afuera.
- Revelar información a otras personas actividades titulares comprometidas en o contempladas por la ciudad/pueblo/condado
- La aceptación o la búsqueda de cualquier material de contratistas, proveedores o prestadores de servicios/materiales para la ciudad/pueblo/condado. Excepción: regalos de alimentos que pueden ser compartidos por todos.
- Destrucción, eliminación, uso inapropiado de archivos, muebles, accesorios y equipo y/o
- Cualquier irregularidad similar o relacionado

OTRAS IRREGULARIDADES

Las irregularidades con referencia a la moral, ética o comportamiento de conducta de un empleado deberá ser resuelta por cada gerencia departamental de cada comunidad y/o por el Departamento de Recursos Humanos.

Si hay alguna pregunta de como una acción constituye a fraude, comuníquese con la gerente de CDBG-DR de Longmont para direcciones.



RESPONSABILIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

La Agencia Líder en conjunto con su apropiado Departamento Jurídico de la comunidad tiene la responsabilidad primaria para la investigación de todos los actos fraudulentos y sospechosos como se define en la política. Si la investigación corrobora las actividades fraudulentas que han ocurrido, el Departamento Jurídico emitirá informes al personal designado y apropiado y si se requiere al Consejo Municipal de la comunidad y/o de las comunidades de la BCC con respect al incidente.

CONFIDENCIALIDAD

Los resultados de la investigación no serán dados a conocer o discutidos con nadie más que aquellos que tienen una necesidad legítima de conocer. Esto es importante con el fin de evitar daños de reputación de personas sospechosas pero que después se encuentren ser inocentes de conducta ilícita y para proteger al BCC, la Agencia Líder y/o la comunidad de la BCC de una potente responsabilidad civil.

PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACION

Gran cuidado debe ser tomado en la investigación o sospecha de irregularidades o irregularidades a fin de evitar acusaciones erróneas o alertar a los individuos sospecha de que hay una investigación en curso.

Cualquier empleado que descubra o sospeche una actividad fraudulenta con una aplicante al programa, contactará inmediatamente al Jefe del departamento, administrador de la ciudad, el Alcalde o el Administrador de Longmont para el programa de CDBG-DR. El empleado u otro demandante puede permanecer en el anonimato. El administrador más antiguo reunirá la información necesaria y proporcionará información al investigador de fraudes del Estado. Todas las consultas relativas a la actividad objeto de la investigación de la persona sospechosa, su abogado o representante, o cualquier otro investigador deben dirigirse al Administrador del programa de Longmont CDBG-DR. No se dará información sobre el estado de la investigación. La respuesta correcta a cualquier pregunta es “No estoy en libertad de discutir el asunto”. Bajo ninguna circunstancia se debe hacer alguna referencia a la “alegación”, “el crimen”, “el fraude”, “la falsificación”, “la apropiación indebida”, o cualquier otra referencia específica.

El denunciante debe ser informado de lo siguiente:

- No se comunique con la persona sospechosa de fraude en un esfuerzo de determinar los hechos o la restitución de la demanda.
- No discutir el caso, los hechos, sospechas o acusaciones con nadie a menos que se solicite expresamente que lo haga por DOLA.



LOS PROCEDIMIENTOS DE INFORMACION PARA LA RECUPERACION DEL DESASTRE

La Línea Caliente de Fraude de Estado se ha establecido para atender las llamadas de los residentes preocupados, empleados BCC u otros con respecto a posibles residuos, fraude o abuso de los fondos CDBG-DR. El Fraude Número de línea caliente de teléfono gratuito es (844) 775-1618.

El Gerente del Programa CDBG-DR es Kathy Fedler, Ciudad de Longmont, 303-651-8736.

TERMINACIÓN

Si la investigación resulta en una recomendación para despedir a una persona, la recomendación será revisada para su aprobación por el correspondiente Director de Recursos Humanos y el apropiado Departamento Jurídico y si es necesario, por un abogado de afuera, antes de tomar cualquier acción. El Gerente del Programa CDBG-DR no tiene la autoridad para terminar a un empleado . La decisión de despedir a un empleado se hace por medio de la administración del empleado. Si la Agencia Líder cree que la decisión de la administración es inapropiada por los hechos presentados, los hechos serán presentados a un nivel ejecutivo de la administración de la comunidad o el Consejo de la Ciudad/Municipio para tomar una decisión.

ADMINISTRACIÓN

El gerente del Programa de CDBG-DR de Longmont es responsable de la administración, revisión, interpretación y aplicación de esta política. La política será revisada anualmente y revisada según sea necesario.

